



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 27 de abril de 2010.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100012910**, presentada el día 23 de marzo de 2010.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 23 de marzo de 2010 se recibió la solicitud número 1117100012910, a través del medio electrónico denominado INFOMEX, la cual se presentó, en el siguiente tenor:

"SOLICITO COPIA SIMPLE DE TODOS AQUELLOS OFICIOS GENERADOS EN LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2008 AL MES DE MARZO DEL AÑO 2010, MISMOS EN QUE, DE SER EL CASO, ESPECIFICAMENTE SE HAYAN GIRADO INSTRUCCIONES DE TRABAJO OFICIALES PARA EL C. VICTOR HUGO CRUZ GONZALEZ, TANTO A NIVEL DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS (EN GENERAL), COMO A NIVEL DE CUALQUIERA DE LAS ACADEMIAS Y AREAS DE TRABAJO DIVERSAS, DE LOS RESPECTIVOS DEPARTAMENTOS DE DICHA ESCUELA NACIONAL, EN QUE PUDIERAN HABERSE GENERADO INSTRUCCIONES DE TRABAJO, QUE EN SU CASO HAYAN DIRIGIDAS AL CIUDADANO, YA REFERIDO, EN EL PERIODO DE TIEMPO INDICADO".(sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 26 de marzo de 2010 la Unidad de Enlace procedió a turnar la solicitud de información a la Unidad Administrativa denominada Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, del Instituto Politécnico Nacional, por considerarla asunto de su competencia, mediante el oficio número AG-UE-01-10/0329..

TERCERO.- A través del oficio número ENCB/CEGET/1294/10 de fecha 15 de abril de 2010, la Unidad Administrativa denominada Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, comunicó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional lo siguiente:

"...le anexo copias de los oficios EAE/ENCB/1997/10, firmado por la Lic. Noelia Apolonia López Esquivel, Jefa del Departamento de Extensión y Apoyos Educativos (con tres fojas de anexo); Ofic. Mic.134/E.N.C.B./10 firmado por el Dr. Issac Juan Luna Romero, Jefe del Departamento de Microbiología (con 26 fojas de anexo); y DCH/ENCB/0691/10, firmado por José Eduardo Gómez Trujillo, Jefe del Departamento de Capital Humano (con 12 fojas de anexo), , que comprende los oficios generados en la ENCB en el periodo agosto de 2008 a marzo de 2010, en que se hayan girado instrucciones de trabajo para el C. Víctor Hugo Cruz González."(sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción II, III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento.



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, previo análisis del caso, se ha cerciorado que la información proporcionada por la Unidad Administrativa denominada Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, del Instituto Politécnico Nacional, posee información tanto de carácter público, como datos confidenciales consistente en: "... **AQUELLOS OFICIOS GENERADOS EN LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2008 AL MES DE MARZO DEL AÑO 2010, MISMOS EN QUE, DE SER EL CASO, ESPECIFICAMENTE SE HAYAN GIRADO INSTRUCCIONES DE TRABAJO OFICIALES PARA EL C. VICTOR HUGO CRUZ GONZALEZ,...**" de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción II, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se concluye que la información es de carácter **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los preceptos invocados en el punto que antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 43 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 27 de su Reglamento; y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma el **carácter PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** de la información solicitada por el particular a esta Casa de Estudios, y que quedó precisada en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

CUARTO.- Con base en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la versión pública de la información referente a: "... **AQUELLOS OFICIOS GENERADOS EN LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2008 AL MES DE MARZO DEL AÑO 2010, MISMOS EN QUE, DE SER EL CASO, ESPECIFICAMENTE SE HAYAN GIRADO INSTRUCCIONES DE TRABAJO OFICIALES PARA EL C. VICTOR HUGO CRUZ GONZALEZ...**", y que consta de **44 fojas útiles** impresas por uno de sus lados, precisada en el Resultando Tercero de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con base en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 18, fracción II, 19, 21, 43, Segundo párrafo y 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 27 de su Reglamento, se clasifica como **parcialmente CONFIDENCIAL** la información solicitada por el particular, precisada en el Resultando Tercero de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, **DA ACCESO** al particular a la versión pública de la información referente a: "... **AQUELLOS OFICIOS GENERADOS EN LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2008 AL MES DE MARZO DEL AÑO 2010, MISMOS EN QUE, DE SER EL CASO, ESPECIFICAMENTE SE HAYAN GIRADO INSTRUCCIONES DE TRABAJO OFICIALES PARA EL C. VICTOR HUGO CRUZ GONZALEZ...**", y que consta de **44 fojas útiles** impresas por uno de sus lados, precisada en el Resultando Tercero de la presente Resolución y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos. Haciéndose de su conocimiento que solo se cuenta con la información de manera impresa.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL


TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, a través del medio Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.


Lic. Adriana Campos López
Presidenta del Comité de Información.


Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de
Control en el Instituto Politécnico
Nacional.


Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace